

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

**2062** *Servicio Canario de Empleo.- Extracto de la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Presidenta, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la realización de itinerarios individualizados, dentro del Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS (Identif.): 703794.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703794>).

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de la subvención:

a) Las corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, con una población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferentemente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) Entidades sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en el ámbito de la orientación laboral y la formación. Asimismo, estas podrán ser beneficiarias en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

En todo caso, se atenderá, preferentemente, a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **Segundo.- Objeto.**

Será objeto de las subvenciones la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en los artículos 3 y 4 de las bases, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

### **Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 248, de 16 de octubre de 2021.

### **Cuarto.- Asignación presupuestaria.**

Las subvenciones se financiarán con cargo a los fondos recibidos a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, consignados en la aplicación presupuestaria 2023 5070 241H 4700200 Fondo 40M5008 Elemento PEP 504G4469 “Empleo Mujer. Apoyo mujer ámbito rural y urbano MRR”, del estado de gastos del Presupuesto del SCE para el ejercicio 2023, que ascienden a la cuantía de cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y tres (467.153,00) euros.

### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

### **Sexto.- Otros datos.**

Las entidades interesadas en la obtención de las subvenciones convocadas por la presente Resolución, han de presentar la solicitud y documentación complementaria, de forma obligatoria a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7136>. Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirla a la Dirección del SCE. La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la establecida en el resuelto decimoprimer de la presente convocatoria.

Solo se podrá presentar una solicitud por entidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2023.- La Presidenta, Elena Máñez Rodríguez.